

EST-VCT-PARB-0139

ESTADO No. -0139

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 19 de Noviembre de 2018.

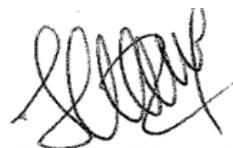
TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO EN VIRTUD APORTE	065-92	MINCAR S.A		16/11/2018	AUTO PARB No. 1032	<p>PRIMERO: Realizar las labores de bombeo para extraer el agua que se encuentra en los inclinados ANGOSTURAS 1 referenciado con coordenadas N: 1.224.386 E:1.048.255 h:425 msnm, y ANGOSTURAS 2, referenciado con coordenadas N:1.224.257 E:1.048.057 h:478 msnm, así mismo continuar con las labores de desagüe por garvedad en los inclinados AGUA VIVA referenciada con las coordenadas N:1.222.390 E:1.047.790 h:563 msnm; y LAS DELICIAS referenciada con las coordenadas N:1.223.440 E:1.047.657 h:540 msnm; de conformidad a lo señalado en el acta de fiscalización del día 09 de octubre de 2018 en el título No. 065-92.</p> <p>PARAGRAFO 1: Para realizar las labores de mantenimiento, se debe dar cabal cumplimiento a los protocolos de seguridad presentados por el titular, incluyendo los de instalación de equipos de bombeo, ya que estos son necesarios, pues el desagüe en unas de las minas se hará por medios mecanizados y a las normas de seguridad e higiene, establecidas en el Decreto 1886 de 2015, 035 de 1994, Ley 685 de 2001, Ley 1562 de 2012 y demás normas complementarias.</p> <p>PARAGRAFO 2: La anterior medida, solamente habilitan al titular minero para que adelante los trabajos de mantenimiento, recuperación de las labores mineras, realizar labores de bombeo, más no para adelantar trabajos de explotación de mineral, para lo cual se requiere al titular minero bajo apremio de multa para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, de cumplimiento a lo señalado en el artículo Primero del presente acto administrativo.</p> <p>SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad MINCAR S.A, bajo a premio de multa, prevista en la cláusula Trigésima Segunda No. 32.1 del contrato No. 065-92, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, allegue el Plan de Sostenimiento y Ventilación para dicha labor de las bocaminas Angosturas 1, Angosturas 2, Agua Viva y Las Delicias.</p> <p>TERCERO: Una vez el titular minero realice los trabajos de mantenimiento de las labores mineras de las bocaminas Angosturas 1, Angosturas 2, Agua Viva y Las Delicias y aceptado por la autoridad minera el Plan de Sostenimiento y Ventilación requerido, antes de iniciar las labores de explotación, deberá dar aviso a la Agencia Nacional de Minería - ANM, con el fin de programar una nueva inspección de verificación, y de encontrarse todos los aspectos de seguridad cumplidos a cabalidad, se dará viabilidad a la iniciación de los trabajos de explotación.</p>

						<p>PARAGRAFO 1: Para dar inicio a los trabajos descritos en el numeral primero, se debe mantener los elementos adquiridos como son los extintores en sus respectivas bases señalizadas, camillas rígidas, botiquines, instalar las vallas relacionadas con el SG-SST; así mismo se deben implementar todos los PTS en cada una de las actividades, dejando constancia de dichos procedimientos, estos trabajos siempre deben estar supervisados por un profesional en SST en labores mineras bajo tierra, así mismo se advierte que todo el personal que labore en los trabajos de mantenimiento de la mina, deberán estar provisto de autorescatadores y multidetector de seis (6) gases por bocamina como mínimo, y deben estar calibrados y en perfecto funcionamiento.</p> <p>PARAGRAFO 2: Para realizar las labores de mantenimiento, se debe dar cabal cumplimiento a los protocolos de seguridad presentados por el titular mediante radiado No. 20185500493512 del 16 de mayo de 2018 en el informe técnico, incluyendo los de instalación de equipos de bombeo, ya que estos son necesarios, pues el desagüe en unas de las minas se hará por medios mecanizados y a las normas de seguridad e higiene, establecidas en el decreto 2222 de 1993, Decreto 1886 de 2015, 035 de 1994, Ley 685 de 2001, Ley 1562 de 2012 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: REMITIR el informe PARB No. 0459 de fecha 23 de octubre de 2018, a la Corporación Autónoma de Regional de Santander CAS, para lo de su competencia.</p> <p>Poner en conocimiento al representante de la sociedad titular, el Informe de Inspección Técnica de Fiscalización informe PARB No. 0459 de fecha 23 de octubre de 2018, realizada al área del contrato en Virtud de Aporte No. 0065-92.</p> <p>seguridad e higiene, establecidas en el decreto 2222 de 1993, Decreto 1886 de 2015, 035 de 1994, Ley 685 de 2001, Ley 1562 de 2012 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: REMITIR el informe PARB No. 0459 de fecha 23 de octubre de 2018, a la Corporación Autónoma de Regional de Santander CAS, para lo de su competencia.</p> <p>Poner en conocimiento al representante de la sociedad titular, el Informe de Inspección Técnica de Fiscalización informe PARB No. 0459 de fecha 23 de octubre de 2018, realizada al área del contrato en Virtud de Aporte No. 0065-92.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **19 de Noviembre de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA